

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ENERO 11 DEL AÑO 2025.

No. 2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
1	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 52,171 VOL.93	NOTARIA PUB. 19	3
2	AVISO NOTARIAL	INSTR. 2,088 VOL.34	NOTARIA PUB. 130	3
3	EDICTO EXPEDIENTE	279/2024	MIXT. 1ª INSTCIA ZIMATLAN	3
4	EDICTO EXPEDIENTE	470/2024	MIXT. PINOTEPA	3
5	EDICTO EXPEDIENTE	165/2022	1ºFAM. OAXACA	4
6	EDICTO EXPEDIENTE	0080/2021	1ª INSTCIA HUATULCO	4
7	EDICTO EXPEDIENTE	466/2024	MIXT. 1ª INSTCIA PINOTEPA NACIONAL	4
8	EDICTO EXPEDIENTE	240/2002	1º MIXT MIAHUATLAN	4
9	EDICTO EXPEDIENTE	450/2024	MIXT. PINOTEPA	5
10	EDICTO EXPEDIENTE	504/2024	MIXT. PINOTEPA	5
11	EDICTO EXPEDIENTE	207/2023	1º CIVIL HUAJUAPAN	6
12	EDICTO EXPEDIENTE	45/2013	MIXT. 1ª INSTCIA MARIA LOMBARDO	5
13	EDICTO EXPEDIENTE	0023/2024	1º CIVIL ISTMO	5
14	EDICTO EXPEDIENTE	437/2023	1º FAM. JUCHITAN	7
15	EDICTO EXPEDIENTE	0214/2023	1º CIVIL OAXACA	7
16	EDICTO EXPEDIENTE	0318/2024	4º FAM. OAXACA	7
17	EDICTO EXPEDIENTE	22/2024	1º CIVIL OAXACA	8
18	EDICTO EXPEDIENTE	306/2024	MIXT. 1ª INSTCIA TLAXIACO	8
19	EDICTO EXPEDIENTE	514/2024	2º FAM. JUCHITAN	9
20	EDICTO EXPEDIENTE	360/2024	2º FAM. Y CIVIL TEHUANTEPEC	9
21	EDICTO EXPEDIENTE	455/2024	1º FAM. JUCHITAN	9
22	EDICTO EXPEDIENTE	425/2024	2º FAM. Y CIVIL TEHUANTEPEC	9
23	EDICTO EXPEDIENTE	0047/2024	CIVIL JUCHITAN	10
24	EDICTO EXPEDIENTE	0055/2024	CIVIL JUCHITAN	10
25	EDICTO EXPEDIENTE	0134/2023	CIVIL JUCHITAN	10
26	EDICTO EXPEDIENTE	348/2013	MIXT. 1ª INSTCIA IXTLAN	11
27	AVISO NOTARIAL	INSTR. 25834 VOL. 194	NOTARIA PUBLICA 104	10
28	AVISO NOTARIAL	INSTR. 25836 VOL. 194	NOTARIA PUBLICA 105	12
29	EDICTO EXPEDIENTE	0111/2024	1º FAM. HUAJUAPAN	12
30	EDICTO EXPEDIENTE	263/2024	2º FAM. 1ª INSTCIA HUAJUAPAN	12
31	EDICTO EXPEDIENTE	0455/2024	2º FAM. OAXACA	12
32	EDICTO EXPEDIENTE	444/2021	5º FAM. OAXACA	13
33	EDICTO EXPEDIENTE	244/2024	2º FAM. OAXACA	13
34	EDICTO EXPEDIENTE	44/2017	MIXT. 1ª INSTCIA OCOTLAN	14
35	EDICTO EXPEDIENTE	0540/2023	2º FAM. OAXACA	13
36	AVISO NOTARIAL	INSTR. 131926 VOL. 2,555	NOTARIA P. 75	13
37	EDICTO EXPEDIENTE	262/2024	2º FAMILIAR HUAJUAPAN	15

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
38	EDICTO EXPEDIENTE	408/2023	1º FAM. OAXACA	5
39	EDICTO EXPEDIENTE	84/2020	5º FAM. OAXACA	5
40	EDICTO EXPEDIENTE	0099/2020	2º CIVIL TUXTEPEC	5

DOCUMENTO SOLO CONSULTA

EDICTO

EDICTO .

AL PÚBLICO EN GENERAL:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

Para dar cumplimiento a la fracción II del Artículo 882 BIS, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, El suscrito Licenciado RODOLFO MORALES MORENO, Notario Público Numero 19 (Diecinueve) del Estado de Oaxaca, con domicilio sitio en la casa marcada con el número 611 de las calles de Libres de esta Ciudad, da a conocer lo siguiente.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Por instrumento Publico Número 52,171 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO), del Volumen 913 (NOVECIENTOS TRECE), de fecha 24/09/2024 (veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro), quedo asentada el acta en donde las señoras ESPERANZA ILDA ZARATE BAUTISTA, LUIS RICARDO ZARATE BAUTISTA y ANGELA TERESA ZARATE BAUTISTA, en su carácter de herederas a bienes del Extinto DOROTEO LUIS ZARATE RIOS, manifestaron aceptar lo siguiente: PRIMERA.- La ciudadana ESPERANZA ILDA ZARATE BAUTISTA, RECONOCE la validez legal del testamento otorgado por el autor de la sucesión del extinto DOROTEO LUIS ZARATE RIOS.- SEGUNDA.- La ciudadano ESPERANZA ILDA ZARATE BAUTISTA, ACEPTA los DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS A FAVOR DE SÍ MISMO, y de sus COHEREDEROS los ciudadanos LUIS RICARDO ZARATE BAUTISTA y ANGELA TERESA ZARATE BAUTISTA, por el autor de la sucesión testamentaria del extinto DOROTEO LUIS ZARATE RIOS, tal y como se establece en el testamento a que se refiere el Antecedente, INCISO A) de la presente acta.- TERCERA.- La ciudadana ESPERANZA ILDA ZARATE BAUTISTA, manifiesta: 1.- Que ACEPTA el cargo de ALBACEA que le fue conferido por el autor de la sucesión y en este momento se le discierne dicho cargo para que lo ejerza con todas las facultades propias para los de su clase, protestándola para su fiel desempeño.- 2.- Que procederá a formular el inventario correspondiente de los bienes de la herencia reclamada, una vez reunido el requisito que señala el Artículo 882 Bis, (ochocientos ochenta y dos bis), Párrafo II (segundo), del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Oaxaca, y sus correlativos en la República Mexicana.-

Convóquese quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por RODOLFO MORALES CASTELLANOS, a bienes de la extinta INES ARELIS CASTELLANOS y/o INES CASTELLANOS DE MORALES y/o INES ARELIA CASTELLANOS SANCHEZ, deduzcan sus derechos dentro del término de ley, expediente Familiar 279/2024, del indice de este juzgado, mismo extinto quien fuera originaria, vecina y tuvo su último domicilio en la población de la Ciénega Zimatlán, Oaxaca, y falleció en San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha publicación del último edicto. Zimatlán, Oaxaca a dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de octubre del dos mil veinticuatro.

El Notario Público Numero 19 (Diecinueve) Estado de Oaxaca, México.

[Signature]

Licenciado Rodolfo Morales Moreno. EDICTO

R-1 2-3

LA EJECUTORA JUDICIAL

LIC. ZULMA LIDIA ALLEC HERNANDEZ.

EDICTO

R-3 2-3-4

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS) FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, DOY A CONOCER QUE POR ESCRITURA DOS MIL OCHENTA Y OCHO (2,088), VOLUMEN TREINTA Y CUATRO (34), DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DEL PROTOCOLO NOTARIAL A MI CARGO, LOS CIUDADANOS MARÍA DEL SOCORRO AIDA MIJANGOS ESPERANZA, FELIPE HERMILO MIJANGOS ESPERANZA, ELEAZAR VÍCTOR MIJANGOS ESPERANZA TAMBIÉN CONOCIDO COMO VÍCTOR ELEAZAR MIJANGOS ESPERANZA Y GERARDO CARLOS MIJANGOS ESPERANZA, LLEVARON A CABO LA ACUMULACIÓN DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS EXTINTOS HERÓN MARGARITO MIJANGOS, TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARGARITO MIJANGOS MARTÍNEZ O MARGARITO MIJANGOS Y VICENTA IRENE ESPERANZA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO IRENE ESPERANZA PÉREZ O IRENE ESPERANZA DE MIJANGOS, PARA CONSOLIDAR EL CEN POR CIENTO (100 %) DEL HABER HEREDITARIO POR LA SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL QUE EXISTÓ ENTRE LOS EXTINTOS, POR LO QUE PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Virgilio Pastrana Viruel y Justina Mariana Pastrana Ortiz, a bienes de la extinta Justina Eufrosina Ortiz Silva y/o Justina Eufrocina Ortiz silva, quien nació y tuvo su último domicilio en la Ciudad de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; por ello, por éste medio, se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en dicha sucesión a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo que expira a los treinta días de la fecha de la publicación del ultimo edicto. Lo anterior, como se encuentra ordenado en auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticuatro en el expediente número 470/2024 y en términos del artículo 781 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE: LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES NOTARIO PUBLICO CIENTO TREINTA DEL ESTADO DE OAXACA.

Pinotepa Nacional Oaxaca, a 12 de diciembre del año 2024.

[Signature] Actuario Judicial Lic. Marcos Hernández Cruz.

R-2 2

R-4 2-3-4

EDICTO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR OLIVA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUIEN PROMUEVE POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO ADRIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ; QUIEN FUE ORIGINARIO DE TANEZ DE ZARAGOZA, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE RÍO ATOYAC NÚMERO DOSCIENTOS DOCE, LETRA "A", RÍO PAPALOAPAN Y COATZACOALCOS, FRACCIONAMIENTO LOS RÍOS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 165/2022, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRORES.- CONSTE.-



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

JESÚS ERNESTO VACHECO FIGUEROA

R-5 2-3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL Y MATERIA LABORAL DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES DE LA COSTA.

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE 0080/2021, DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL Y MATERIA LABORAL DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES DE LA COSTA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PABLO DAVID FLORES MARTÍNEZ PROMOVIDO POR IRENE GARCÍA LÓPEZ, CONVÓQUESE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. PUBLÍQUESE EN EL PRESENTE POR MEDIO DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ACTUARIO JUDICIAL. LIC. ELIZABETH MONJARAZ GARCÍA.

R-6 2-3

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 466/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FERNANDO GUEVARA TORRES A BIENES DE LOS EXTINTOS GELASIO MARIO GUEVARA RODRIGUEZ y/o MARIO GUEVARA RODRIGUEZ Y MARIA MARGARITA TORRES MARTINEZ Y/O MARGARITA TORRES MARTINEZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS Y VECINOS DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, SEGUNDA SECRETARIA. DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 797 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

PINOTEPA NACIONAL, OAXACA A 11 DE DICIEMBRE DE 2024.



EL EJECUTOR JUDICIAL

LIC. MARGOS MENDEZ CRUZ

R-7 2-3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO PRIMERO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR SILVANO RUIZ O SILVANO TIOFILO RUIZ RAMÍREZ O SILVANO RUIS A BIENES DEL EXTINTO CATALINO RUIZ O CATALINO RUIZ VÁSQUEZ, DEDÚZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE NUMERO 240/2002, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2024.



ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. EVERARDO RAMÍREZ BAUTISTA

R-8 2-3

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, en el expediente 450/2024, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pinotepa Nacional, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por ROSARIO DINAZAR GASGA PÉREZ, a bienes del extinto FERNANDO RAZO LUNA, quien fue originario de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz; y tuvo su último domicilio y falleció en San Juan Bautista lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, para que comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO, que expira a los quince días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior, en términos del artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, ANEXO AL EXPEDIENTE 45/2013 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELSA RODRÍGUEZ BLANCO, LIDIA RODRÍGUEZ BLANCO Y VICTORINA RODRÍGUEZ BLANCO A BIENES DE LA EXTINTA DELFINA RODRÍGUEZ BLANCO, QUIEN FUE ORIUNDA DE BETANIA, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN MARÍA LOMBARDO DE CASO, SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, Y PROCEDAN EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA EL ARTÍCULO 798 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA, DOMICILIO EN HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE ESTE LOCALIDAD DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA, MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 05 de diciembre de 2024.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ CRUZ.

EL EJECUTOR JUDICIAL.

LIC. MARCOS MENDEZ CRUZ.

R-9
2-3-4

R-12
2-3

EDICTO

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

DEMANDADOS:
ERICK TRINIDAD ACEVEDO
Y FREDY TRINIDAD ACEVEDO
PRESENTES:

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el once de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el expediente número 504/2024, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Carlos Tirzo Catana, y/o Carlos Tirzo Catana, Carlos Roberto, Dalia Giovanna y Maria del Pilar, de apellidos Catana Mendoza, a bienes de la extinta Leoba Aurelia Mendoza López, toda vez que nació y tuvo su último domicilio en la Ciudad de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, y falleció en el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero; para que comparezcan QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO, que expira a los quince días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior, en términos del artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

Por este medio me permito notificarles y hacerles del conocimiento que por auto de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente número 0023/2024, del índice de este juzgado, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovida por CARLOS MARIO JIMÉNEZ ARELLANO en su carácter de Apoderado legal del actor HERNAN GARNICA ESPINOZA en contra de ERICK TRINIDAD ACEVEDO y FREDY TRINIDAD ACEVEDO, se les tiene en términos de los artículos 124, 261, 267 y 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, por perdido el derecho que tuvieron para contestar la demanda entablada en su contra, por presuntamente ciertos los hechos de la misma demanda y por rebeldes en el juicio, ordenándose en términos de los artículos 108 y 620 del referido ordenamiento legal antes invocado, que las subsecuentes notificaciones se les realicen por medio de cédulas de notificación que deberán fijarse en el tablero de avisos del Juzgado por el plazo de ley.

Por otra parte, les hago saber que en términos de los artículos 53 y 267 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, se abre el juicio a prueba por el plazo de cuarenta días comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento de pruebas y los treinta siguientes para el desahogo de las mismas.

Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 18 de diciembre de 2024.

EL ACTUARIO JUDICIAL
ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y ESPECIALIZADO
EN ORALIDAD MERCANTIL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO.

EL EJECUTOR JUDICIAL.

LIC. MARCOS MENDEZ CRUZ.



CONSEJO DE LA JUDICATURA LIC. JUAN GABRIEL JIMENEZ HERNANDEZ.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL Y ESPECIALIZADO EN
ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO.
SECRETARIA

R-10
2-3-4

R-13
2-3

EDICTO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

**MARIA DE JESUS PEÑALOZA
PRESENTE.**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCION A LO ORDENADO MEDANTE AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 207/2023, RELATIVO AL APEO Y DESLINDE Y RECTIFICACION DE MEDIDAS JUDICIAL, LA CUAL EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMUEVE MANUEL Y FRANCISCO CESAR AMBOS DE APELLIDOS PEÑALOZA MONTAÑO, POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICO LOS AUTOS DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL DISCERNIMIENTO DE CARGO DE PERITO EN MATERIA DE TOPOGRAFIA DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CUATRO DE NOMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, Y POR MEDIO DE LOS CUALES LE HAGO SABER LA DILIGENCIA APEO Y DESLINDE Y RECTIFICACION DE MEDIDAD JUDICIAL, LA CUAL SE LLEVAR A CABO EN EL BIEN INMUEBLE UNICADO EN LA CALLE PROLONGACION DE MORELOS SIN NUMERO (ANTES CALLE FRANCISCO I. MADERO) BARRIO EL CHILAR, DE SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAD Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE SESENTA Y NUEVE METROS CON OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON JOSE TIBURCIO MONTAÑO Y CALLE VIENTE DE NOVIEMBRE; AL SUR MIDE CINCUENTA Y SEIS METROS Y COLINDA TOMAS JIMENEZ Y CALLE FRANCISCO I MADERO (HOY PROLONGACION DE MORELOS); AL ORIENTE MIDE DIECISIETE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON MARTIN LOPEZ, SIGUIENDO LINEA RECTA MIDE SESENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON SOLAR DE ELEAZAR MONTAÑO; AL PONIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON JOSE TIBURCIO, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HUAJUPAN Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA, SITO EN CENTRO DE JUSTICIA, SITO EN CALLE LIBRAMIENTO NORTE, AGENCIA AGUA DULCE, DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO GENERAL 23/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO RELATIVO AL RETORNO GRADUAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES ANTE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS "COVID-19" SE INVITA A LA PARTE COLINDANTE PARA QUE SE DE DE ALTA EN EL REGISTRO ÚNICO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y ASÍ SE LE PROPORCIONE SU NÚMERO DE IDENTIFICADOR DE USUARIO, PARA QUE UNA VEZ DADO DE ALTA, SOLICITE DE MANERA EXPRESA EN ESTE EXPEDIENTE QUE SUS NOTIFICACIONES PERSONALES SE REALICEN VÍA ELECTRÓNICA, CON EL FIN DE EVITAR EL CONTAGIO, LA CONCENTRACIÓN Y LA MOVILIDAD DE PERSONAS QUE DEN LUGAR A LA PROPAGACIÓN DE VIRUS COVID-19, PUBLIQUESE LA PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA (IMPARCIAL O NOTICIAS) Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO; QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL TRASLADO RESPECTIVO, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NOTA. Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días.

EL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO
AL JUZGADGO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEON Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA

LICENCIADO ARTURO URIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ



EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado en la segunda sección anexo al expediente número 437/2023, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de la Extinta **Petrona Trujillo López**, denunciado por **Tobías Pineda Trujillo y Araceli Pineda Trujillo**, tramitado en la primera secretaria del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, se convoca a los que crean con derecho de intervenir en la formación denominada **INVENTARIO Y AVALUO** en la segunda sección de la Sucesión Intestamentario.

En el Espinal, Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.



EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FELICIANO RAMIREZ PEREZ

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL EXPEDIENTE 0318/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MONICA NOEMI RODRIGUEZ GOMEZ A BIENES DE LA EXTINTA ALICIA GOMEZ PACHECO Y/O ANGELICA ALICIA GOMEZ PACHECO; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA., A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RIOS



E D I C T O

CIUDADANOS

RODOLFO MORALES MORENO NOTARIO PUBLICO NUMERO 19 EN EL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

Por RESOLUCION de fecha TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO dictados en el expediente ORDINARIO CIVIL 214/2023 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria promovido por ANDRES MIGUEL ANGEL MORALES RAMIREZ, le hago saber que se DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA: - - - - -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente número 0214/2023, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACIÓN promovido por ANDRÉS MIGUEL ANGEL MORALES RAMIREZ en su carácter de Apoderado Legal de Maria Josefina Ramirez también conocida como Josefina Ramirez Morales o Josefina Ramirez Morales viuda de Mellado, en contra de LUCIANA MARISELA MORALES, al Notario Público número diecinueve en el Estado Licenciado RODOLFO MORALES MORENO, al Director del Registro PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y DEL COMERCIO (actualmente Director del Instituto de la Función Registral), al REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, al DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO, y,

RESULTANDO:

- PRIMERO.
- SEGUNDO.
- TERCERO.

CONSIDERANDO:

- PRIMERO.
- SEGUNDO.
- TERCERO.
- CUARTO.
- QUINTO.
- SEXTO.
- SÉPTIMO.

SENTENCIA:

- PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto.
- SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedó acreditada en autos.
- TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil elegida por la parte actora fue la correcta.
- CUARTO.- La parte actora **Maria Josefina Ramirez** también conocida como **Joséfina Ramirez Morales** o **Joséfina Ramirez Morales viuda de Mellado** por conducto de su apoderado legal, **NO** demostró los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada **LUCIANA MARISELA MORALES**, **acredito sus excepciones.**
- QUINTO.- En consecuencia, se **ABSUELVE** a los demandados **LUCIANA MARISELA MORALES**, al Notario Público número diecinueve en el Estado Licenciado **RODOLFO MORALES MORENO**, al Director del Registro PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO Y DEL COMERCIO (actualmente Director del

Instituto de la Función Registral), al REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, al DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO, de las prestaciones reclamadas por la actora.

SEXTO.- En términos del considerando sexto de la presente, se REQUIERE a LUCIANA MARISELA MORALES, siga procurando las necesidades más básicas de la aquí actora María Josefina Ramírez también conocida como Josefina Ramírez Morales o Josefina Ramírez Morales viuda de Mellado, como son los alimentos, el vestido, la atención médica y por consiguiente la habitación, mientras le sea necesario.

Se abstenga de privarla del derecho a la habitación que actualmente goza, esto es, permanezca viviendo en el domicilio materia del contrato de donación.

Si no obstante lo antes determinado, la Ciudadana María Josefina Ramírez también conocida como Josefina Ramírez Morales o Josefina Ramírez Morales viuda de Mellado, considera que no le es suficiente la pensión asignada para cubrir sus necesidades básicas, tiene expedito su derecho para que lo haga valer ante la autoridad competente, reclamando a las personas que considere pertinente, cumplan con su respectiva obligación.

La Ciudadana Luciana Marisela Morales, debe justificar ante esta autoridad, la forma, y proporción en el cumplimiento al requerimiento efectuado.

SÉPTIMO.- Finalmente se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas que origine el presente juicio, ya que la parte demandada no procedió con temeridad o mala fe y tampoco se satisface ninguno de los supuestos previstos por el artículo 130 del Código Procesal invocado.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en atención a que dentro del plazo concedido a las partes para que hicieran manifestación, respecto del requerimiento decretado mediante auto de cinco de septiembre del año dos mil veintitrés, sin que manifestaran algo al respecto, atendiendo a la forma del requerimiento, se tiene por manifestando su nulo consentimiento a que sus datos personales se publiquen.

NOVENO.- Notifíquese personalmente, a las partes en este juicio, y al demandado rebelde Notario Público número diecinueve en el Estado Licenciado RODOLFO MORALES MORENO, notifíquesele por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la entidad. Exhíbase los edictos respectivos. CÚMPLASE.

Así lo sentenció y firma la Licenciada AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos Licenciada GENEVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL, que autoriza y da fe.

JUEZA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA LIC. GENEVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL

Le Notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMINGUEZ MORA.

R-15
2-3

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Por auto de fecha VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO dictado en el expediente RELATIVO A LA JURISDICCION VOLUNTARIA DE NUMERO 22/2024 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria promovido por ALEJANDRA AMALIA MENDOZA GUZMAN, le hago saber que se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALZADA VALERIO TRUJANO NUMERO MIL CIENTO VEINTIUNO QUE TAMBIEN TIENE SALIDA A LA CALLE LA SOLEDAD, SAN MARTIN MEXICAPAM, CENTRO, OAXACA. - Les Notifico con fundamento en el artículo 2902 del Código Civil Vigente en el

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMINGUEZ MORA.

R-17
2-3-4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, PROMOVIDO POR ELIA VÁSQUEZ GONZÁLEZ O ELIA CENOBIA VÁSQUEZ GONZÁLEZ O ELIA VÁSQUEZ, PAULINO SANTIAGO VÁSQUEZ, ISABEL SALUSTIA SANTIAGO VÁSQUEZ, MARGARITO SANTIAGO VÁSQUEZ Y TERESA SANTIAGO VÁSQUEZ A BIENES DEL EXTINTO MARGARITO SANTIAGO CRUZ O MARGARITO SANTIAGO QUIEN FUE ORIGINARIO Y MURIÓ EN TLAXIACO, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN OJO DE AGUA, TLAXIACO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN EL PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 306/2024 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA; EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. TLAXIACO, OAXACA, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ALAN ALONSO BLANCO MARTÍNEZ

R-18
2-3-4

EDICTO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS PETRONA AQUINO MARTÍNEZ y VICENTE SÁNCHEZ SÁNCHEZ, quienes fueron originarios, vecinos y fallecieron en la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, DENUNCIADO POR FELIPE Y EVA DE APELLIDOS SÁNCHEZ AQUINO; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de ley, en el expediente familiar número 514/2024, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. KAREN ITZEL TORRES SÁNCHEZ.



EDICTO

al público en general

Convóquese a quienes crean tener derecho a intervenir el juicio de información de dominio, promovido por RUBICELIA OJEDA SALINAS, respecto de una casita de material y sitio solar situado en el callejón Cuautla número cinco, segunda sección, del barrio santa María Reoloteca, Tehuantepec, Oaxaca, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE mide nueve metros y colinda con FELICITAS SÁNCHEZ SIERRA, al SUR mide cuatro metros y colinda con MARTHA PATRICIA OSORIO GOMEZ, al ORIENTE mide dieciséis metros y colinda con callejón Cuautla, y al poniente mide dieciséis metros y colinda con MARTHA PATRICIA OSORIO GOMEZ, deduzcan derechos dentro del término de ley, expediente civil número 360/2024, publíquese el presente por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el periódico oficial del gobierno del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, Tehuantepec, Oaxaca a cuatro de diciembre del año dos mil veinticuatro.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JUAN GABRIEL CONCEPCION AQUINO



AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ISIDRA LOPEZ SANCHEZ A BIENES DEL EXTINTO DELFINO TOLEDO RASGADO QUIEN FUE ORIGINARIO DE UNION HIDALGO, OAXACA, FALLECIO EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE MORELOS NUMERO 11, COLONIA CENTRO, UNION HIDALGO, OAXACA DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 455/2024. QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EL ESPINAL OAXACA A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARIA JUDICIAL



EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO NOEL ORTIZ OLIVERA, DENUNCIADO POR GRISelda CAROLINA REYNA OCHOA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA; VECINO DE AVENIDA IXTALTEPEC, SIN NÚMERO, COLONIA LADRILLERA 70760, SANTO DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAXACA, Y FALLECIÓ EN SALINA CRUZ, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 425/2024, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DE SANTO DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAXACA; PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. YOSELIN MARTINEZ GALINDO

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.





EDICTO.

JUZGADO CIVIL DE JUCHITAN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA.

C. EDUARDO JIMENEZ MARTINEZ, PETRONA SANCHEZ CHIÑAS, VIRGINIA MARTINEZ LUIS O VIRGINIA MARTINEZ VIUDA DE JIMENEZ A TRAVEZ DE SU ALBACEA RAMON NONATO GOMEZ JIMENEZ, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y TRES EN EL ESTADO (LICENCIADA FABIOLA PINEDA CLIMACO), DELEGADO CATASTRAL DE LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO; DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0047/2024, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ESCRITURA, QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE TOBIAS JIMENEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE C. EDUARDO JIMENEZ MARTINEZ, PETRONA SANCHEZ CHIÑAS, VIRGINIA MARTINEZ LUIS O VIRGINIA MARTINEZ VIUDA DE JIMENEZ A TRAVEZ DE SU ALBACEA RAMON NONATO GOMEZ JIMENEZ, REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y TRES EN EL ESTADO (LICENCIADA FABIOLA PINEDA CLIMACO), DELEGADO CATASTRAL DE LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA. Y OTROS, TODA VEZ QUE NO CONTESTARON LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDIERON HABER EJERCITADO EN ESTE JUICIO, PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA MISMA, SE MANDA ABRIR JUICIO A PRUEBA, PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS A LAS PARTES, LOS DIEZ PRIMEROS PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, NOTIFIQUESE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

MTRTO EN DCHO. GILBERTO GORDILLO ARCE.

R-23 2-3

EDICTO.

JUZGADO CIVIL DE JUCHITAN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA.

C. ALCIDES SALINAS ANTONIO, ORIBE SALINAS ANTONIO, ROEL SALINAS ANTONIO, OMAR SALINAS CASTILLEJOS, NIZA VANI SALINAS CASTILLEJOS, GERMAN SALINAS CASTILLEJOS, OSVALDO SALINAS CASTILLEJOS, MALVI CASTILLEJOS LOPEZ.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO; DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0055/2024, RELATIVO AL JUICIO DE ACCION REINVIDICATORIA, QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE VILMA ALVAREZ PINON, EN CONTRA DE ALCIDES SALINAS ANTONIO, ORIBE SALINAS ANTONIO, ROEL SALINAS ANTONIO, OMAR SALINAS CASTILLEJOS, NIZA VANI SALINAS CASTILLEJOS, GERMAN SALINAS CASTILLEJOS, OSVALDO SALINAS CASTILLEJOS, MALVI CASTILLEJOS LOPEZ, TODA VEZ QUE NO CONTESTARON LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDIERON HABER EJERCITADO EN ESTE JUICIO, PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA MISMA, SE MANDA ABRIR JUICIO A PRUEBA, PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS A LAS PARTES, LOS DIEZ PRIMEROS PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, NOTIFIQUESE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

MTRTO EN DCHO. GILBERTO GORDILLO ARCE.

R-24 R-27 2-3 2-3

EDICTO.

JUZGADO CIVIL DE JUCHITAN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA.

C. LICENCIADO ENRIQUE ESPINOZA MEDINA, (NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO NUEVE EN EL ESTADO), REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE JUCHITAN OAXACA; Y DELEGADO CATASTRAL DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA.

PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO; DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0134/2023, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA, QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE MAGDALENO GUERRA MOYA Y LETICIA LEAL ARELLANO, EN CONTRA DE LICENCIADO ENRIQUE ESPINOZA MEDINA, (NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO NUEVE EN EL ESTADO), REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE JUCHITAN OAXACA; Y DELEGADO CATASTRAL DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, Y OTROS, TODA VEZ QUE NO CONTESTARON LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDIERON HABER EJERCITADO EN ESTE JUICIO, PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA MISMA, SE MANDA ABRIR JUICIO A PRUEBA, PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS A LAS PARTES, LOS DIEZ PRIMEROS PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, NOTIFIQUESE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

MTRTO EN DCHO. GILBERTO GORDILLO ARCE.

R-25 2-3

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

CARLOS SALOMÓN VELASQUEZ CHAGOYA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 882 BIS FRACCION II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 25834 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO), VOLUMEN NUMERO 1194 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO), DE FECHA VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA OFELIA CONTRERAS REYES, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS EMMANUEL CANSECO CONTRERAS Y DHEYADIRA CANSECO CONTRERAS, QUIENES HAN RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESION; ASI MISMO LOS CIUDADANOS EMMANUEL CANSECO CONTRERAS Y DHEYADIRA CANSECO CONTRERAS, ACEPTAN LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, COMO LEGATARIA LA CIUDANA EMMA OLGA CONTRERAS GONZALEZ, ASI TAMBIEN EL CIUDADANO EMMANUEL CANSECO CONTRERAS ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DE LA AUTORA DE LA SUCESION, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA OFELIA CONTRERAS REYES, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO

MTRTO. CARLOS SALOMON VELASQUEZ CHAGOYA



E D I C T O

CIUDADANOS

REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO GUILLERMO CESAR VERA DÍAZ Y JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA PRESENTE.

Por auto de fecha SENTENCIA DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, dictada en el expediente 348/2013 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaría promovido por MARIO GABRIEL MONTIEL HERNÁNDEZ, le hago saber que se DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA: - - - - -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 348/2013, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL, sobre nulidad de contratos de compraventa, promovido por MARIO GABRIEL MONTIEL HERNÁNDEZ, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión del extinto MARIO MONTIEL GUZMÁN, en contra de MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, GONZALO EDMUNDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, GLORIA JAEL MORALES LÓPEZ, PEDRO MICHEL CRUZ MIGUEL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DEL ESTADO DE OAXACA, Licenciado Arturo David Vásquez Urdiales, DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA; JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME, y AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE OAXACA; y:

RESULTANDO:

ÚNICO.-

CONSIDERANDO:

- PRIMERO.-
- SEGUNDO.-
- TERCERO.-
- CUARTO.-
- QUINTO.-

RESUELVE:

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- El actor MARIO GABRIEL MONTIEL HERNÁNDEZ, compareció en su carácter de albacea testamentario de la sucesión del extinto MARIO MONTIEL GUZMÁN. Su personalidad fue analizada en las diversas resoluciones emitidas con motivo de las excepciones de falta de personalidad opuestas en su contra, las cuales se declararon improcedentes.

Se acreditó el fallecimiento de la demandada MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, razón por la cual se llamó a juicio a la albacea provisional de su sucesión Intestamentaria, DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, quien compareció a juicio por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Administración de bienes LUIS NOEL MONTES CORRO CRUZ, quien acreditó su personalidad.

Los demandados GONZALO EDMUNDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, GLORIA JAEL MORALES LÓPEZ, PEDRO MICHEL CRUZ MIGUEL y JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME comparecieron por su propio derecho.

Los demandados REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS DEL ESTADO, LICENCIADO GUILLERMO CESAR VERA DÍAZ y JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, no dieron contestación a la demanda.

El demandado NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DEL ESTADO DE OAXACA, Licenciado Arturo David Vásquez Urdiales, contestó en tiempo la demanda.

Los demandados DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, contestaron en tiempo la demanda y exhibieron copias certificadas de sus respectivos nombramientos.

La capacidad de ejercicio de las partes no fue impugnada.

TERCERO.- La vía elegida fue la correcta.

CUARTO.- SE DECLARA LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE COMPRAVENTA: a).- **CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA** de fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre la ahora extinta MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, como vendedora, y el ciudadano GONZALO EDMUNDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, como comprador, respecto de la casa número doscientos diez de la Calle Cinco de Mayo de la Colonia Jalatlaco de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, autorizada con el número 102 (ciento dos) por el Ciudadano Pasante de Derecho Antonio Francisco Bohórquez Caballero, secretario encargado del juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, actuando con la ejecutora

encargada de la secretaria, ambos por Ministerio de Ley, Ciudadana Gloria López Heras; mismo contrato que fue PROTOCOLIZADO en el Volumen 44 (CUARENTA Y CUATRO), Instrumento número 6049 (SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE), de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el extinto Notario Público número Cincuenta del Estado de Oaxaca, Licenciado Héctor Bernardino Sánchez Santibáñez; b).- **CONTRATO DE COMPRAVENTA** de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, contenido en el Volumen número 23 (VEINTITRÉS), Instrumento 2247 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE) del protocolo del Notario Público número Cien del Estado de Oaxaca, Licenciado Arturo David Vásquez Urdiales, celebrado entre los demandados GONZALO EDMUNDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ y GLORIA JAEL MORALES LÓPEZ, como vendedores, y PEDRO MICHEL CRUZ MIGUEL, como comprador, respecto de la casa número doscientos diez de la Calle Cinco de Mayo de la Colonia Jalatlaco de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; c).- **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en la escritura treinta y seis mil novecientos veinte, tomo cuatrocientos noventa, de fecha seis de diciembre de dos mil trece, del Protocolo del Notario Público número treinta y uno del Estado, en el cual actuó como notario asociado el Notario treinta y dos en el Estado, contrato de compraventa celebrado por PEDRO MICHEL CRUZ MIGUEL, con el carácter de vendedor y JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME, con el carácter de comprador, respecto del inmueble ubicado en Calle Cinco de Mayo, número doscientos diez, del Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

QUINTO.- SE CONDENA a los ciudadanos DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, a la cancelación y/o baja total de la traslación de dominio, clave catastral, así como de la cuenta predial relativas a las escrituras que contienen los contratos de compraventa declarados nulos en líneas superiores, relacionadas con la casa número doscientos diez de la Calle Cinco de Mayo de la Colonia Jalatlaco de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que fueron hechas a favor de los siguientes demandados: GONZALO EDMUNDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, PEDRO MICHEL CRUZ MIGUEL y JULIO CÉSAR ESPINOSA ADAME.

SEXTO.- SE CONDENA al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, a: 1.- La cancelación total del Registro con carácter PREVENTIVO número 137 (ciento cincuenta y siete) del Tomo 65 (sesenta y cinco) (PRIVADAS) de la Sección Primera "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y tres, de la escritura privada de compraventa del demandado GONZALO EDMUNDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ mencionada. 2.- La cancelación total del Registro con carácter PREVENTIVO número 25,596 (veinticinco mil quinientos noventa y seis) del Tomo ÚNICO de la Sección REGISTRO DE LA PROPIEDAD, de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, Folio SIR: 68,942 (sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos) de la escritura pública de compraventa del demandado PEDRO MICHEL CRUZ MIGUEL, mencionada.

SÉPTIMO.- SE ABSUELVE a los demandados MARÍA HERNÁNDEZ DÍAZ, GONZALO EDMUNDO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, GLORIA JAEL MORALES LÓPEZ y PEDRO MICHEL CRUZ MIGUEL, de la prestación demandada consistente en el pago de los daños y perjuicios ocasionados a la sucesión que representa el actor.

OCTAVO.- SE ABSUELVE a los demandados del pago de gastos y costas del juicio.

NOVENO.- A los demandados rebeldes REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS EN EL ESTADO, LICENCIADO GUILLERMO CESAR VERA DÍAZ y JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, notifíquesele además de cédula, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del gobierno del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, a elección del actor. Expídase los edictos respectivos.

DÉCIMO.- A fin de respetar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias ejecutorias, en términos del artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los numerales 6, 7, 13, 14, 15, 19 y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, hágase saber a las partes: Que la sentencia que se dicta, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso a la información, el derecho que les asiste para manifestar en forma expresa hasta antes de que se declare ejecutoriada esta sentencia, su voluntad de que su nombre y datos personales a que alude el artículo 23 fracción I, de la Ley en mención, se incluyan o no, en la publicación de la sentencia referida, en la inteligencia que de no hacer manifestación expresa al respecto, se les tendrá oponiendo a incluir dichos datos en la publicación señalada.

DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo sentenció y firma la ciudadana Licenciada AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, actuando con la ciudadana Secretaria Judicial Licenciada GENOVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL, quien autoriza y da fe.

JUEZ SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCÍA, LIC. GENOVEVA RODRÍGUEZ MARCIAL.

Le Notifico con fundamento en el artículo 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.
LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMÍNGUEZ MORA.

AVISO NOTARIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL:

CARLOS SALOMÓN VELASQUEZ CHAGOYA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 882 BIS FRACCION II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 25836 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS), VOLUMEN NUMERO 1194 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO), DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA OFELIA CELIA CONTRERAS REYES, DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS EMMANUEL CANSECO CONTRERAS Y DHEYADIRA CANSECO CONTRERAS, QUIENES HAN RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN; ASI MISMO LOS CIUDADANOS EMMANUEL CANSECO CONTRERAS Y DHEYADIRA CANSECO CONTRERAS, ACEPTAN LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASÍ TAMBIEN EL CIUDADANO EMMANUEL CANSECO CONTRERAS ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CELIA CONTRERAS REYES, A DEDUCIR SUS DERECHOS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUATRO DEL ESTADO

MTR. CARLOS SALOMÓN VELASQUEZ CHAGOYA

R-28
2-3

EDICTO
AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se créanse con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **Domitilo Osorio Huerta**, a bienes del extinto **Rubén Osorio Michaca** también conocido como **Rubén Miguel Osorio**, quien nació en **Mariscala de Juárez, Oaxaca**, tuvo su último domicilio en la calle **Loreto número cinco, Colonia Centro, Mariscala de Juárez, Huajuapán, Oaxaca**, y falleció en la **Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**, el día **dos de diciembre de dos mil veintiuno**. Para que comparezcan a deducir derechos hereditarios que expirarán fenecido el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del último edicto que se deduce del expediente **0111/2024**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca (Primera Secretaría)**.

Publíquese debiendo hacer constar su respectiva razón de fijación y retiro, por el plazo de quince días hábiles en su último domicilio y el lugar de su fallecimiento.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con intervalos de siete en siete días, en términos del artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado de Oaxaca, Huajuapán de León, Oaxaca a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSÉ MARTÍN ROJAS LÓPEZ

JMM/2024

R-29 R-31
2-3-4 2-3-4

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **GUADALUPE RAFAELA GONZÁLEZ CRUZ, SAÚL Y LUIS ALBERTO DE APELLIDOS SOLÍS GONZALEZ a bienes del finado SERGIO MORIEL SOLÍS RIVERA** SIENDO ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO **263/2024** (primera sección denominada sucesión) DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

Huajuapán de León, Oaxaca, a treinta de octubre del año dos mil veinticuatro.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

R-30
2-3-4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **PATROCINIO MERCEDES MARTINEZ MALDONADO** A BIENES DEL EXTINTO **JORGE ROBERTO MARTINEZ MALDONADO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAXACA; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **0455/2024, SEGUNDA SECRETARIA**, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA CRUZ



JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

PODER JUDICIAL DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO EXPEDIENTE 0540/2023/ PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO JAIME CALDERÓN O JAIME CALDERON GARCIA, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARCOS ELIAS CALDERON RAMIREZ, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 444/2021.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO CARMEN BORBOLLA ROMAN, A BIENES DE LA EXTINTA MARIA ISABEL MATA BLANCO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA ISABEL MATA DE BORBOLLA O MARIA ISABEL MATA BLANCO DE BORBOLLA, QUIEN FUE ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE CIERRO AZUL, ESTADO DE VERACRUZ, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO IGNACIO BONILLA 407-C, SANTA ROSA PANZACOLA, CENTRO OAXACA, POR ELLO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. LUIS ALBERTO SALAS PEREZ ACTUARIO JUDICIAL

ACTUARIO JUDICIAL LIC. LUIS MIGUEL RÍOS ROMERO.

EDICTO

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL

Con fundamento en los Artículos ochocientos ochenta y dos Bis y ochocientos ochenta y dos Ter, Fracción Segunda, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Se convoca a los que se crean con derecho de intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por EPIFANIA ACEVEDO ACEVEDO, a bienes del EXTINTO DAGOBERTO CONTRERAS LUNA, quien tuvo su ultimo domicilio y falleció en esta ciudad de Oaxaca de Juárez: y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS, siguientes a la fecha de la publicación del ultimo edicto, ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar 244/2024. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Que en esta Notaría a mi cargo se presentaron los Ciudadanos AURORA HERNANDEZ PATIÑO TAMBIEN CONOCIDA COMO BLANCA AURORA HERNANDEZ PATIÑO, JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ PATIÑO, JOSE CARLOS HERNANDEZ PATIÑO Y ELIZABETH HERNANDEZ PATIÑO, a fin de continuar con la formulación del Inventario y Avalúo a bienes del de cujus JOSE GUADALUPE HERNANDEZ Y SERRANO también conocido como JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SERRANO, en virtud de haberse iniciado el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus, que se hizo constar en el Instrumento número 131,926 Volumen número 2,555 de fecha cinco de Mayo del dos mil veintidós, del protocolo a cargo del Licenciado ALFONSO ZERMEÑO INFANTE Notario Público número cinco en la Ciudad de México.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

Quien cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley, y en virtud de que es su deseo de que la continuación de dicho Juicio se lleve ante el suscrito Notario, declara:

- a).- Los Ciudadanos AURORA HERNANDEZ PATIÑO TAMBIEN CONOCIDA COMO BLANCA AURORA HERNANDEZ PATIÑO, JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ PATIÑO, JOSE CARLOS HERNANDEZ PATIÑO Y ELIZABETH HERNANDEZ PATIÑO, que aceptan la herencia instituida a su favor.
b).- El Ciudadano JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ PATIÑO, manifiesta que reconoce que acepta y protesta el cargo de Albacea instituido a su favor y,
c).- Que procederá a formar inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión extinto JOSE GUADALUPE HERNANDEZ Y SERRANO también conocido como JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SERRANO, dentro del término de Ley.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil veinticuatro.

El actuario Judicial Lic. Luis Miguel Ríos Romero.

ATENTAMENTE LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA. NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO. Avenida Hidalgo # 507-A, Centro Histórico.

R-33 2-3-4

R-35 2-3-4

R-36 2-3

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.

E D I C T O

LIC. MARCIAL PÉREZ HERNÁNDEZ Y LIC. GUILLERMO
VERA GALLEGOS.
DEMANDADOS.

En cumplimiento al auto de dos de julio de 2024, dictado en el Expediente Civil 44/2017, Juicio Ordinario, con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se ordena publicar el auto en el que se manda abrir el período a prueba mediante edictos: "OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. A los autos el escrito de Gabriel Mendoza Mendoza, recibido el veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, al que anexo copia certificada de cédula profesional. Visto su contenido, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Federal y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágasele sus notificaciones en los estrados del juzgado y autorizando a los profesionistas que indica, con las limitantes establecidas en el segundo precepto, por no acreditarse la calidad de licenciados en derecho, con excepción de la profesionista Sandra Ma. Luz Ángel Maldonado. Por otra parte, atendiéndose al cómputo que antecede, con fundamento en los artículos 42 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngasele contestando en tiempo, en la forma y términos en que lo hace, la demanda entablada en su contra, cuyas argumentaciones serán analizadas en el momento oportuno. A los autos el escrito de Josefa Antonio Mendoza recibido el tres de mayo de dos mil veinticuatro. Visto su contenido, téngasele haciendo sus manifestaciones en la forma y términos que indica, toda vez que solicita se declare perdido el derecho del demandado para contestar a la demanda; dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad, toda vez que se tuvo contestando a dicho demandado contestando a la misma. Por otra, como lo solicita la promovente, con fundamento en el artículo 278 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta días restantes para el desahogo de las pruebas. Por lo que tomando en consideración que los demandados licenciado Marcial Pérez Hernández, en su carácter de Notario Público número 74 en el Estado y licenciado Guillermo Vera Gallegos, en su carácter de Notario Público número 31 en el Estado de Oaxaca, no comparecieron a juicio a contestar la demanda la demanda entablada en su contra, con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena publicar la apertura del plazo probatorio por medio de edictos por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado. Se ordena expedir los edictos correspondientes a cualquiera de las partes, requiriéndolas, para que dentro del plazo de tres días siguientes al de la última publicación del edicto, exhiban los correspondientes ejemplares en los que aparezca publicado dicho edicto, aperecidos que de no exhibirlos dentro de dicho plazo, se tendrán por hechas sus publicaciones, con fundamento en los artículos 124 127 del Código Adjetivo Civil del Estado. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acuerda, el licenciado VÍCTOR HUGO JAVIER AGUSTÍN, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa ante el licenciado JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ GUZMÁN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe". Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, con intervalos de siete en siete días. Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a 26 de septiembre de 2024.



ACTUARIO.

LIC. ADOLFO GARCÍA DÍAZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se crean con derecho para intervenir en **VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promueve **ARACELI ARIAS NAVARRETE**, Expediente **262/2024**, Juzgado Primero Civil de Huajuapán de León, Oaxaca; y Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial de la Mixteca, respecto de la Fracción de terreno que se ubica en Carretera Huajuapán-Juxtlahuaca sin número, Colonia Centro, Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca; que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** MIDE CUARENTA Y TRES METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ISRAEL HERNÁNDEZ CASTILLO; **AL SUROESTE:** MIDE DE PONIENTE A SURESTE CINCO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS, MÁS CINCO METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS, MÁS CUATRO METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS, MÁS SIETE METROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS, QUIEBRA AL NORTE EN CERO METROS CON SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, QUIEBRA AL SURESTE EN DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS, Y COLINDA CON MARCELO PÉREZ NAVARRETE Y JUAN MANUEL RAMÍREZ NAVARRETE; **AL SURESTE:** MIDE VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON TERRENOS MUNICIPALES Y LÍNEA DE ELECTRIFICACIÓN DE POR MEDIO; Y **AL NOROESTE:** DE NORTE A SUROESTE OCHO METROS CON CINCO CENTÍMETROS, MÁS DIEZ METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS, MÁS SEIS METROS CON NOVENTA Y DOS CENTÍMETROS Y COLINDA CON DERECHO DE VÍA CARRETERA HUAJUAPAN-JUSTLAHUACA; y se apersona dentro del plazo de tres días debiendo exhibir el documento que funden su derecho. Huajuapán de León, Oaxaca; 12 de Diciembre de 2024.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA EXTINTA LEONILA MELGAR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA ENRIQUETA VASQUEZ MELGAR, ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 84/2020 EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



ACTUARIA JUDICIAL
LIC. NORMA RUBÍ MACEDA MARTÍNEZ

LIC. LUIS ALBERTO SALAS PÉREZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-37
2-3

R-39
2-3

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC Y
SEGUNDO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GREGORIA MARGARITA RÍOS BERNAL, POR PROPIO DERECHO, A BIENES DE LOS EXTINTOS RAYMUNDO RÍOS o RAYMUNDO RÍOS ALTAMIRANO, Y ELENA MARIA BERNAL RAMÍREZ o MARIA BERNAL RAMÍREZ; RAYMUNDO RÍOS o RAYMUNDO RÍOS ALTAMIRANO FUE ORIGINARIO DE TOLTEPEC, EJUTLA, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL, NÚMERO SESENTA, GUION "B", COLONIA MOCTEZUMA, SAN MARTÍN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. LA EXTINTA ELENA MARIA BERNAL RAMÍREZ o MARIA BERNAL RAMÍREZ, FUE ORIGINARIA DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL, NÚMERO SESENTA, GUION "B", COLONIA MOCTEZUMA, SAN MARTÍN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 408/2023, SEGUNDA SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- CONSTE. --

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVÓQUESE POSTORES A INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE CELEBRARÁ EN LA SALA DE AUDIENCIAS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC Y SEGUNDO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO EL BIEN INMUEBLE A REMATAR CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACION CONSTRUIDA EN EL MISMO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DIECIOCHO(18), MANZANA (2), DE LA CALLE TEMIXCO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA REAL, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: MIDE 6.35 METROS COLINDA CON EL LOTE 17, AL PONIENTE: MIDE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 20. AL SUR: MIDE 6.35 METROS COLINDA CON CALLE TEMIXCO. AL ORIENTE: MIDE 15.00 METROS COLINDA CON LOTE 16. MISMA QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARCELINO VALENZUELA HERRERA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA, BAJO EL NÚMERO 2232 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) Y 1070 (MIL SETENTA) SECCION PRIMERA (REGISTROS DE LA PROPIEDAD) Y SECCION SEGUNDA (HIPOTECAS Y DEMÁS GRAVAMENES) RESPECTIVAMENTE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), VALOR PERICIAL ASIGNADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA EN EL EXPEDIENTE 0099/2020, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO GERMÁN PÉREZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONTRA MARCELINO VALENZUELA HERRERA, SIENDO LA CANTIDAD A CUBRIR \$271,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO
JESUS ERNESTO PACHICO FIGUEROA



LA EJECUTORA JUDICIAL ASIGNADA AL JUZGADO
LIC. FABIOLA MENDOZA AVENDAÑO

R-38
2-3-4

R-40
2-3

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.